

RESOLUCION Nº 3951/2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 28 AGO 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 21282 de fecha 21 de agosto de 2015;
2. Informe Inspectivo de fecha 25 de agosto del 2015;
3. Recepción Final Nº 175 de fecha 06 de noviembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-751821, a nombre de DEVIA ESCOBAR ESTEFANIA ALEJANDRA, [REDACTED] el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial AV. RECOLETA Nº 215 LOCAL 56, Rol SII 368-021, Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

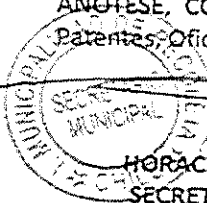
2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º ~~DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.~~

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KRM/sjs
26.08.2015